



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur  
y Sandwich del Sur son Argentinas

Buenos Aires, 5 de marzo de 2008

Al Presidente de la  
Honorable Cámara de Diputados de la Nación  
Dr. Eduardo Fellner  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi consideración:

Me dirijo a Usted para solicitarle que se incorpore al Proyecto 265-D-08, de mi autoría, la ampliación de los fundamentos.

A tal efecto le adjunto el documento en papel y soporte magnético, con la introducción del antepenúltimo párrafo, del Título IV de los fundamentos.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



## FUNDAMENTOS

SUSTITÚYASE EL TÍTULO IV POR EL SIGUIENTE:

### IV

Hemos tenido en cuenta algunos proyectos legislativos anteriores, entre ellos los presentados por los diputados Castro, Bravo, Carrió y otros (N° 2265-D-01); el de los diputados Basteiro, Walsh, Pérez Suarez, Llambí, Cafiero y otros (N° 6880-D-04) y los trabajos preliminares de una Comisión convocada por la Secretaría de Derechos Humanos, de donde hemos tomado la idea de la Comisión de Mediación.

La creación de la *Comisión de Mediación* y el procedimiento que se propone procuran prevenir la violencia (estatal o de los grupos u organizaciones que protestan), gestionando con criterio democrático los conflictos sociales.

Se busca amortiguar la crisis retardando la reacción represiva, pero también obligando a flexibilizar las acciones de las personas que protestan para reducir los perjuicios a terceros. Se excluyen los casos en que los grupos ejerzan violencia sobre las personas, pues en tales supuestos el Estado debe garantizar la vida y la integridad personal, lo que justifica que reaccione con premura y eficacia.

El mecanismo proyectado se vincula con aquellos conflictos cuya solución depende de las autoridades nacionales, pero busca proyectarse a otras jurisdicciones mediante la posibilidad de adhesión de los Gobiernos Provinciales al sistema.

Por otra parte, es innegable, que la crisis económica que ha afectado al País y la ausencia de una regulación adecuada para este tipo de conflictos, ha permitido que en algunos casos el Estado decidiera no intervenir, o esperara la resolución por parte de los propios actores sociales o políticos comprometidos; en otros, en cambio, se inclinó por la represión más o menos contundente, la disolución de la protesta y la persecución penal de los manifestantes. Es decir que, en muchas ocasiones, casos análogos han recibido respuestas estatales absolutamente dispares, tolerantes o intolerantes.

Estimamos por esa razón, que se impone declarar una *amnistía* en relación a los hechos e incidentes producidos a partir del mes de diciembre del año 2001, época en el que colapsó el modelo económico vigente por una década, con una muy fuerte crisis política y una generalizada protesta de los innumerables grupos sociales afectados. Creemos que se trata de una estricta cuestión de justicia.

El proyecto también permitirá resolver las situaciones de inequidad derivadas de esa desigual forma de intervención estatal, a través de los principios que informan el derecho penal en el Estado Derecho.